



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Revisado el memorial presentado por la Representante legal de la sociedad demandante, coadyuvado por la apoderada judicial de la misma parte, en el que solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, incluyendo las costas procesales, el Despacho la considera procedente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 461 del C. G.P., en consecuencia, el **Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION,** el presente proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** promovido por **BAGUER S.A.S.** en contra de **JORGE MARIO GARCIA LIBREROS,** por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en esta actuación. Líbrense por secretaria los oficios respectivos, con la advertencia que en caso de existir embargos de remanente deberá dejarse los bienes desembargados a disposición del juzgado respectivo.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia y cumplido lo aquí ordenado, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE1,

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.93 del 01 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d5b81d309d940d313b00f21c41c95b5fe8b00f6548b8bc68f527b3c208f3e77**

Documento generado en 31/08/2022 02:47:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>